

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se reconoce a la Sociedad Cooperativa Viñaoliva, con domicilio social en Almendralejo, como Organización de Productores Reconocida de Aceite de Oliva, conforme al Reglamento 2796/1986, de 19 de septiembre, así como de acuerdo al Reglamento CEE n.º 2261/84, de 17 de julio.

De conformidad con el artículo 3 del Real Decreto 2796/1986 de 19 de diciembre por el que se regula el reconocimiento de Organizaciones de Productores de Aceite de Oliva y sus Uniones; así como de acuerdo con el Reglamento CEE n.º 2261/84, de 17 de julio, del Consejo; esta Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, en virtud de la competencia conferida por delegación de competencias del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente

RESUELVE

Reconocer como Organización de Productores de Aceite de Oliva Reconocida a la Sociedad Cooperativa Viñaoliva, de Almendralejo; de lo que se dará traslado al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, según lo dispuesto en el artículo 4 del citado R.D. 2796/1986.

Mérida, a 18 de septiembre de 2000.

El Director General de Producción, Investigación
y Formación Agraria
(P.D. Orden de 11 de noviembre de 1999),
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

RESOLUCION de 18 de septiembre de 2000, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, por la que se retira el reconocimiento a la Sociedad Cooperativa Olivarrera Tierra de Barros, con domicilio social en Almendralejo, como Organización de Productores Reconocida de

Aceite de Oliva, conforme al Reglamento 2796/1986, de 19 de septiembre, así como de acuerdo al Reglamento CEE n.º 2261/84, de 17 de julio.

De conformidad con el Real Decreto 2796/1986 de 19 de diciembre por el que se regula el reconocimiento de Organizaciones de Productores Reconocidas de Aceite de Oliva y sus Uniones; así como de acuerdo con el Reglamento CEE n.º 2261/84, de 17 de julio, del Consejo; esta Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, en virtud de la competencia conferida por delegación de competencias del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente

RESUELVE

Como consecuencia de la disolución de la Sociedad Cooperativa Olivarrera Tierra de Barros de Almendralejo, retirar su reconocimiento como Organización de Productores Reconocida de Aceite de Oliva, la cual fue practicada en virtud de resolución del Consejero de Agricultura y Comercio de 13 de octubre de 1987 (D.O.E n.º 84, de 22 de octubre); de todo lo cual se dará traslado al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Mérida, a 18 de septiembre de 2000.

El Director General de Producción, Investigación
y Formación Agraria
(P.D. Orden de 11 de noviembre de 1999),
ANTONIO VELEZ SANCHEZ

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 6 de septiembre de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-010177-015233.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Iberdro-la, S.A., con domicilio en Cáceres, C/. Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capí-